

PlantaDoce.

Empresa

Pfizer pierde el juicio por la patente de Viagra en España: tendrá que pagar un millón

La compañía farmacéutica estadounidense tendrá que indemnizar a los laboratorios Cinfa, Sandoz y Kern Pharma, después de perder el litigio que mantenía desde 2012.

PlantaDoce
12 mar 2018 - 09:45

Pfizer pierde el juicio por la patente de Viagra en España: tendrá que pagar un millón

Malas noticias para Pfizer. **La multinacional farmacéutica estadounidense tendrá que indemnizar a tres laboratorios de genéricos en España**, después de perder el juicio que mantenía desde 2012 por la patente de Viagra. La firma *farma* tendrá que pagar cerca de un millón de euros a Cinfa, Sandoz y Kern Pharma por impedirles vender el genérico de Viagra en las farmacias españolas durante catorce meses.

La Audiencia Provincial de Barcelona ha dado la razón a los laboratorios españoles, que confían en que la cifra de la indemnización sea mayor. Todavía queda por cuantificar otro tipo de indemnización, la reclamada por el lucro cesante durante el periodo que Cinfa, Sandoz y Kern Pharma no pudieron comercializar su producto en España, según la información adelantada por *El Economista*.

Los hechos corresponden a octubre de 2011, cuando Pfizer presentó una demanda en un juzgado de Barcelona en la que denunció la infracción de la patente de Viagra y la adopción de medidas cautelares frente a las compañías que ya comercializaban fármacos con este mismo principio activo. Meses más tarde, el juzgado aceptó las medidas cautelares ordenando el cese en la venta de los medicamentos de la empresas demandadas.

PlantaDoce.

Cinfa, Sandoz y Kern Pharma confían en obtener una mayor indemnización

La patente oficial de la Viagra de Pfizer en España concluyó en junio de 2013 y entonces los medicamentos genéricos volvieron al mercado. En octubre de 2014, el juzgado de Barcelona falló en contra de Pfizer y dictaminó que las tres empresas podían haber vendido el genérico de Viagra durante esos 14 meses.

Asimismo, los tres laboratorios reclamaron los perjuicios originados como consecuencia de las medidas cautelares adoptadas, que incluían tanto el daño emergente sufrido como el lucro cesante.